Nro.GS-2025-001338- ESANA – AGURP - 20.1

Soledad, 20 de febrero de 2025

Señor Coronel
MARCO ALEXANDER MILLÁN SANCHÉZ
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 47 A 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN DIEPO Nro.80-1-30048-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/12/2024**	**Hasta**	**26/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-011038-DIEPO del 27/07/2024, el señor teniente JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos DIEPO, comunico la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ERVIN RICARDO BARRIOS MOLINARES – Responsable de Registro y Control Académico Escuela de Policía Antonio Nariño, quien cumplió funciones como supervisor a partir del 27/07/2023 al 07/11/2024.

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-006857-ESANA de fecha 01/11/2024, se solicita cambio de supervisor de contrato, teniendo en cuenta que el titular sale a disfrutar de vacaciones; de igual forma, se realiza la entrega al señor IJ. OMAR SEGUNDO PALMA TERNERA mediante acta Nro.AE-2024-002009-ESANA del 01/11/2024; por otra parte, mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-016484-DIEPO del 7/11/2024, el señor capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUEZA Jefe Grupo de Contratos DIEPO, comunicó la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato del asunto al señor intendente jefe OMAR SEGUNDO PALMA TERNERA Comandante de sección estudiantes ESANA.

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-017810-DIEPO del 01/12/2024, el señor Capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos DIEPO, comunicó la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ERVIN RICARDO BARRIOS MOLINARES – Responsable de Registro y Control Académico Escuela de Policía Antonio Nariño, quien cumplió funciones como supervisor a partir del 01/12/2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5

1. Primer informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/07/2024 hasta el 26/08/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006124-ESANA de fecha 30/09/2024.

2. Segundo informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/08/2024 hasta el 26/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2024-006536-ESANA de fecha 30/09/2024.

3. Tercer informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/09/2024 hasta el 26/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2024-007256-ESANA de fecha 12/11/2024.

4. Cuarto informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/10/2024 hasta el 26/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2024-007880-ESANA de fecha 05/12/2024.

5. Quinto informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/11/2024 hasta el 26/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-000683-ESANA de fecha 29/01/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-1-30048-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NRO.45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO
Contratista	TIVISAY MORELO WILCHES
Representante legal	TIVISAY MORELO WILCHES
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Mensual: $1,368.408 Valor Anual: $ 16,420.896
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No presenta adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Mensual: $1,368.408 Valor Anual: $ 16,420.896
Plazo de ejecución inicial	**Doce (12) meses** - El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.

	Nota: la señora Directora de Educación Policial, delega en el director(a) de escuela la suscripción del acta de inicio y entrega del espacio arrendado, la cual debe estar firmada por el director (a) de Escuela, supervisor y arrendatario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde 26/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 26/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No presenta adiciones
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No presenta adiciones
Adiciones	No presenta adiciones
Modificatorios	Modificatorio No. 1 clausula modificada, plazo y forma de ejecución.
Prorrogas	No presenta Prorrogas
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia comprendida entre el 26/12/2024 y el 26/01/2025, por parte de esta supervisión se verificó de manera física el cumplimiento de los siguientes puntos así:

En ejercicio de las funciones como supervisor del contrato Nro.80-1-30048-24, mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-001242-ESANA, se notificó a la arrendataria, sobre las irregularidades encontradas en las planillas de aportes a la seguridad social presentadas en el anterior informe de supervisión; teniendo en cuenta lo anterior, se verificó el cumplimiento a las observaciones realizadas a la arrendataria, presentando la planilla de pago de aportes sociales Nro.75911473 de fecha 04/02/2025, con los debidos ajustes solicitados

Mediante acta Nro.AE-2025-000271-ESANA del 25/01/2025, se realizó visita para la supervisión a las instalaciones del contratista, verificando las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación del servicio de cafetería teniendo en cuenta el contrato Nro.80-1-30048-24.

Mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-001243-ESANA del 26/01/2025, se solicitó y notificó al arrendatario, sobre realizar el pago del servicio público por concepto de energía.

Mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-001242-ESANA del 17/02/2025, se informó al señor Director Escuela, visita de supervisión realizada a la actividad comercial llevada a cabo al interior del local, al igual que las acciones adelantadas en el periodo comprendido entre el 27/12/2024 al 26/01/2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el contratista ha obrado de buena fe.
3	Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista respondió los requerimientos que la Policía Nacional ha establecido.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista realizó el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal mediante las planillas Nro.75911473 de fecha 04/02/2025.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Las pólizas fueron aportadas oportunamente para el perfeccionamiento del contrato y reposan en la carpeta del Grupo de Contrato de la Dirección de Educación Policial.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista hizo entrega del acuerdo de confidencialidad al Grupo de Contratos de DIEPO.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El compromiso de anticorrupción fue diligenciado y entregado al Grupo de Contratos de DIEPO.
8	Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato, según lo estipulado en su objeto.	SI	El contratista cumple a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el objeto del contrato.

9	El ARRENDATARIO debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia contractual.	SI	El contratista aplica las buenas prácticas de manufactura BPM, regulando todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos expedida en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social, con relación al objeto contractual.
10	Cualquier infracción por omisión de la normatividad antes, durante y al finalizar el objeto del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que el objeto social de la actividad mercantil plasmada en cámara de comercio mediante Matrícula Nro.850.379 de fecha 21/09/2022, en la descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES manifiesta “EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS”; teniendo en cuenta lo anterior, cualquier infracción reportada, se asumirá con responsabilidad.
11	El ARRENDATARIO deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que esta nombrada como VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y se encuentra capacitada en el Curso de 50 Horas - SG-SST; por otra parte, cuenta con el apoyo del Responsable de Seguridad y salud en el trabajo RAFAEL GREGORIO ROSALES JIMENEZ, quien es el responsable de brindar capacitación al personal bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos actualizados en las normas ambientales y demás riesgos que se pueden presentar en cumplimiento a la actividad que desarrollan.
12	Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de cafetería.	SI	El contratista propenderá brindar las debidas soluciones a que haya si amerita realizar el cambio de personal.
13	Restituir a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista restituirá los elementos colocados por su cuenta en el local a la DIEPO, al finalizar el contrato.
14	El ARRENDATARIO se compromete a destinar el inmueble exclusivamente para el servicio de cafetería.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas.

15	Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de cafetería, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	El contratista ha cumplido con la prestación del servicio con el personal mínimo y no se ha presentado ningún tipo de inconveniente; teniendo **<u>04</u>** personas contratadas para la realización de las actividades propias del objeto del contrato.
16	EI ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	El contratista cumple a cabalidad con las disposiciones legales, de acuerdo al código sustantivo del trabajo.
17	EI ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos y equipos utilizados en la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas en cuanto se refiere al aseo e higiene de las instalaciones del local.
18	EI ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore en la cafetería esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo, debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para el ingreso a las instalaciones.	SI	El contratista mantiene al personal bajo su cargo debidamente uniformado e identificado a la hora de pernotar al interior de las instalaciones.
19	EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos en el artículo 567 de la Ley 9 de 1979.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que se realiza un aseo general en las instalaciones del local, al igual que de los elementos que hacen parte del mismo una vez al mes, con el fin de evitar contaminaciones y proliferación de roedores y otro tipo de plagas.
20	Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	El contratista se reúne con el responsable de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de evaluar cualquier factor de riesgo que se pueda presentar al interior del local con el personal que presta el servicio al público.
21	Al inicio del contrato, hacer entrega al supervisor del contrato de los exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de cafetería.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el objeto del contrato, presentando los exámenes médicos y de laboratorios.
22	Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado, el contratista, correrá bajo la responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	El contratista cumple con los protocolos de seguridad establecido para evitar los riesgos asociados a la actividad relacionada en el objeto del contrato, de igual forma, si se presentare cualquier

			accidente en el lugar donde se ejecutan las actividades laborales, el contratista correrá con los gastos que se generen en ocasión al hecho.
23	El ARRENDATARIO se compromete a cancelar el pago de los servicios públicos durante la vigencia del contrato, para ello a partir del segundo mes de ejecución y sucesivamente en forma mensual se realizará el cálculo bajo la fórmula relacionada en las especificaciones técnicas mínimas. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo, tomará la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrará el valor de cada kilovatio.	SI	El contratista cumple a cabalidad, teniendo en cuenta que mes a mes, se realiza la cancelación de servicio público energía, se verifica mediante la Referencia de pago Nro.224571 del 28/01/2025, de la factura Nro.92486769.
24	Deberá enviar copia mensual al supervisor del contrato de arrendamiento, la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.	SI	El contratista cumple las obligaciones contractuales al igual que con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
25	El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.	SI	El contratista cumple las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el objeto del contrato, ya que se realiza la supervisión diaria de la actividad comercial realizada al interior del local.
26	El ARRENDATARIO está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.	SI	El contratista cumple las obligaciones teniendo en cuenta que, al momento de finalizar el objeto contractual, devolverá el inmueble de la misma forma o mejor sin alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.
27	Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.	SI	El contratista cumple las obligaciones teniendo en cuenta que, al momento de finalizar el objeto contractual, restituirá el inmueble de la misma forma o mejor, realizando las debidas reparaciones en caso de que sean necesarias.
28	EL ARRENDATARIO pagará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento establecido en el estudio previo, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. El pago se deberá efectuar	SI	El contratista cumple las obligaciones teniendo en cuenta que, realiza pago de canon de arrendamiento - recibo de pago Banco Popular Nro.3263968 del 30/12/2024, por valor de $1.368.408,00.

	en la cuenta corriente Nro.110-018-16886-4 del Banco Popular Fondos Especiales DIEPO, código del convenio 6028; debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.		
29	Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor del contrato, no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	SI	El contratista cumple las obligaciones teniendo en cuenta que, al momento del pago de las obligaciones correspondiente al servicio de energía y canon de arrendamiento, le fue entregado al supervisor del contrato las diferentes copias de las facturas.
30	No se permitirá la prestación de servicio de cafetería por parte de niños, niñas y adolescentes.	SI	El contratista cumple las obligaciones teniendo en cuenta que, al interior del local para la realización de la actividad económica por parte del arrendatario solo labora personal mayor de edad.
31	Mantener una lista de precios en lugar visible de cada uno de los productos a ofrecer.	SI	El contratista cumple con las condiciones, lista de precios, de igual forma, se tienen impreso al interior del local, conde los comensales pueden apreciarlo.
32	Prohibición al expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	El contratista cumple con las condiciones, toda vez que se realiza la verificación al interior del local de los productos que ofrece a los comensales y o clientes.
33	Acatar las sugerencias y recomendaciones que el supervisor del contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	SI	El contratista tendrá en cuenta las diferentes sugerencias realizadas por el personal de estudiantes y profesionales de policías, que visiten las instalaciones del local, al igual que se llevará a cabo para la mejora del servicio.
34	Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	Para el periodo informado el contratista ha cumplido con el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones estipuladas, y las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ATENCIÓN AL CLIENTE

Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el ARRENDATARIO deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad de los elementos, la atención y calidad del servició entre otros aspectos, disponiendo además de un buzón de sugerencias que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio.

Para la prestación del servicio se destinó un espacio físico de 25,53 M^2, que se encuentra destinado para el arrendamiento objeto del presente estudio previo es el local con destinación cafetería ubicada en la Escuela de Policía Antonio Nariño en la dirección Avenida circunvalar No 45-300 Soledad-Atlántico.

Se evaluará la calidad y la atención del servicio entre otros, será auditado por la oficina de Bienestar Universitario, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.</td><td>SI</td><td>El contratista, presenta formato donde permita evaluar la calidad de los productos y/o elementos, al igual que el buzón de sugerencia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PAGO DEL SERVICIO

El servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del ARRENDATARIO durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá ser cancelado directamente por éste, de manera mensual o proporcional según corresponda. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor, a partir del segundo mes de ejecución y sucesivamente en forma mensual se realizará el cálculo bajo la siguiente ecuación:

CALCULO PARA EL CONSUMO DE ENERGIA MENSUAL O PROPORCIONAL SEGÚN CORRESPONDA
<table><tr><th>Soporte documental</th><th>Periodo de cálculo medida consumo</th><th>Medida de kWh</th><th>Costo kWh mes - Factura EPM periodo de cálculo</th><th>Costo total kWh promedio mes - Factura EPM</th></tr><tr><td rowspan="2">Calculo con base en el recibo de energía</td><td>Primer día del periodo</td><td></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td>Último día del periodo</td><td></td></tr><tr><td>Totales</td><td>1 mes (30 días) o periodo que corresponda</td><td>(último reporte - primer reporte del mes)</td><td></td><td></td></tr></table>
El ARRENDATARIO cancelará, en la cuenta corriente No 110-018-16886-4 fondos especiales DINAE del Banco Popular, el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicio público de energía, según las lecturas del medidor auxiliar instalado en el local.</td><td>SI</td><td>Información de pago
Fecha 28/01/2025
Referencia de pago 224571
Pago factura 92486769
Total, pagado $1,359,000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>La planta de personal debe ser acorde a las necesidades del servicio para no causar traumatismo a la hora de suministrar los elementos, de conformidad</td><td>SI</td><td>El contratista cumple con lo establecido en el Ítem Experiencia del personal, de acuerdo a lo establecido en la hoja de vida.</td></tr>
</table>

	con lo establecido en el Ítem de EXPERIENCIA DEL PERSONAL.		
4	Los trabajadores que utilice el **ARRENDATARIO** con motivo del contrato, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista presentó los contratos de los funcionarios a su cargo con la debida aclaración que no tienen ningún vínculo laboral con la Policía Nacional de Colombia.
5	El **ARRENDATARIO** deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el régimen laboral colombiano y la ley 100 de 1993.	SI	El contratista cumple con las disposiciones que establece la ley 100 del 93 para lo cual aporta pago de seguridad social
6	Cada vez que el **ARRENDATARIO** vaya a realizar el cambio de algunas de las personas que laboran a su cargo deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	El contratista no ha realizado cambio de empleados.
7	El supervisor del contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos.	SI	El contratista presenta de forma magnética los soportes solicitados “Hojas de vida, al igual que los exámenes médicos”.
8	El **ARRENDATARIO** deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.). El horario para el ingreso de elementos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en coma directa, será responsabilidad exclusiva del arrendatario como a los acuerdos de pago que llegue con ellos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, no se hace responsable de los pagos que dejen de hacer los usuarios. El **ARRENDATARIO** prestara su consentimiento para que los organismos de inteligencia de la Policía Nacional realicé un estudio de seguridad, teniendo en cuenta la norma de seguridad en las instalaciones policiales.	SI	El contratista atenderá las solicitudes realizadas por la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño, siempre y cuando procedan para el mejoramiento de las instalaciones y/o la prestación del servicio. El personal de proveedores ingresa a las instalaciones policiales, previa coordinación con el contratista y el personal de seguridad de instalaciones ESANA. El contratista es responsable directo del cobro de los productos ofrecidos a la comunidad académica y personal profesional. Se realizó solicitud respetuosa al contratista con la finalidad de dar su consentimiento en realizar estudio de seguridad al personal que labora en la cafetería.
9	El **ARRENDATARIO** deberá suministrar a cada operario dotación completa de uniforme, el cual debe incluir lo necesario para la prestación del servicio, debida	SI	El contratista Presenta soporte de suministro de elementos, formato FT-SST-070 FORMATO ENTREGA DE

	identificación del contratista y cumpliendo con las disposiciones del código sustantivo del trabajo.		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO de acuerdo a las disposiciones del código sustantivo del trabajo.
10	El **ARRENDATARIO** allegará la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones, y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (Cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	El contratista presenta los soportes documentales, hojas de vida, Planillas del pago de la seguridad social de los empleados. Relacionada a continuación Número Planilla: 75911473. De igual forma presenta compromiso "RELACIÓN DEL PERSONAL PREVISTO POR LA EMPRESA", para la realización de la actividad laboral, en cada uno de los puntos de servicio
11	El **ARRENDATARIO** entregará al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los precios de los productos a vender, el cual debe ser igual al entregado en la propuesta. De requerirse modificación esta podrá solo ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato, y posterior aprobación de la ordenadora del gasto para su respectivo modificatorio.	SI	El contratista Presenta soportes documentales lista de precios, de igual forma, se tienen impreso al interior del local, conde los comensales pueden apreciarlo. 
12	El **ARRENDATARIO** garantizará la calidad de sus productos, los cuales deben de cumplir con las normas de calidad y garantía; buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con los protocolos establecido, mediante la presentación de formato Control calidad de productos que se realiza al personal de clientes.
ITEM	**CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS.**		
13	Mantener en completo aseo las instalaciones de la cafetería, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental.	SI	El contratista cumple con las condiciones de aseo e higiene realizada al interior del local, al igual que la disposición final de los residuos orgánicos y reciclaje.
14	El **ARRENDATARIO** deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones entregadas para el cumplimiento del contrato y sus zonas adyacentes.	SI	El contratista cumple con las condiciones de aseo e higiene realizada al interior del local, manteniendo en completo orden el aseo del local.
15	Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	SI	El contratista cumple con los recipientes según las características técnicas solicitadas para realizar el almacenaje de residuos sólidos y orgánicos, al igual que se rigen por las normas de reciclaje y su disposición final en el chut de basuras.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El ARRENDATARIO deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que se realiza un aseo general de los elementos una vez al mes con el fin de evitar contaminaciones y proliferación de roedores y otro tipo de plagas.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El ARRENDATARIO deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta formato Nro. FT-SST-030 PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual acredita el fortalecimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la organización, a través de la planificación, desarrollo, verificación y generación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, según las disposiciones legales vigentes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>El ARRENDATARIO deberá devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional; así como por los daños o perjuicios que causen a terceros.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que al finalizar el periodo de contratación realizará la entrega del local en óptimas condiciones.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El ARRENDATARIO deberá aplicar el decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la superintendencia de industria y comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público. Para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado:

<table>
<tr><th>N</th><th>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ</td><td>Unidad</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ</td><td>Unidad</td><td>$ 3.500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ</td><td>Unidad</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ</td><td>Unidad</td><td>$ 3.500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ</td><td>Unidad</td><td>$ 3.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AVENA EN BOLSA 20 ML</td><td>Unidad</td><td>$ 2.000</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta lista de precios de forma visible al interior del local, con el fin que los clientes puedan observar la variación de precios en los productos ofertados; dando así cumplimiento a la aplicación del decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.</td></tr>
</table>

7	AVENA 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.200
8	YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS	Unidad	$ 2.000
9	YOGURT FITNESS 180 GRAMOS	Unidad	$ 3.800
10	YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS	Unidad	$ 3.800
11	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS	Unidad	$ 3.000
12	MANZANA ROJA O VERDE	Unidad	$ 2.000
13	PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
14	PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
15	PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
16	AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS	Unidad	$ 3.000
17	AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
18	AREPA DE QUESO 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
19	CARIMAÑOLA 200 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
20	PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	Unidad	$ 3.000
21	PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 320 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
22	AREPA DULCE	Unidad	$ 2.500
23	PALITO DE QUESO 250 GRAMOS	Unidad	$ 2.000
24	PAN DE QUESO	Unidad	$ 2.500
25	PAN DE JAMÓN Y QUESO	Unidad	$ 2.500
26	PAN DE BOCADILLO	Unidad	$ 2.500
27	ROSCA DE AREQUIPE	Unidad	$ 2.500
28	PAN HAWAIANO	Unidad	$ 2.500
29	HAMBURGUESA SENCILLA CON VERDURAS	Unidad	$ 7.000
30	PERRO SENCILLO CON VERDURAS	Unidad	$ 5.000
31	SALCHIPAPAS SENCILLA	Unidad	$ 6.000
32	SALVAJADA CARNES MIXTAS	Unidad	$ 7.000
33	EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO	Unidad	$ 2.000
34	EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA	Unidad	$ 2.000
35	HOJALDRE DE QUESO	Unidad	$ 2.000
36	BUÑUELOS 150 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
37	PAN PANOCHA 80 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
38	PAN QUESO 80 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
39	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML	Unidad	$ 3.500
40	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML	Unidad	$ 7.000
41	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML	Unidad	$ 11.000
42	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML	Unidad	$ 6.000
43	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML	Unidad	$ 1.500
44	JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES	Unidad	$ 2.000
45	JUGO PET	Unidad	$ 3.500
46	SPRITE 1.5 L	Unidad	$ 6.000
47	JUGO DEL VALLE 1.5 L	Unidad	$ 5.000
48	REFRESCOS LATA 453ML	Unidad	$ 3.000
49	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML	Unidad	$ 3.500
50	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML	Unidad	$ 6.000
51	AGUA PEQUEÑA 300 ML	Unidad	$ 1.000
52	AGUA MEDIANA 600 ML	Unidad	$ 1.500
53	AGUA 1 L	Unidad	$ 2.500
54	AGUA SABORIZADA 600 ML	Unidad	$ 1.600
55	AGUA SABORIZADA 280 ML	Unidad	$ 2.500
56	BEBIDA MALTA MINI 200 ML	Unidad	$ 1.500
57	BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML	Unidad	$ 3.000
58	BEBIDA MALTA 1 L	Unidad	$ 6.000
59	BEBIDA MALTA 1.5 L	Unidad	$ 7.500
60	MECATO PAPAS 36 GRAMOS	Unidad	$ 2.500
61	MECATO SABORES 63 GRAMOS	Unidad	$ 3.500
62	MECATO SUPER 105 GRAMOS	Unidad	$ 7.000
63	MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS	Unidad	$ 7.500
64	MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS	Unidad	$ 7.500
65	MECATO MIXTO 65 GRAMOS	Unidad	$ 3.500
66	MECATO 42 GRAMOS	Unidad	$ 3.000

	67	MECATO 80 GRAMOS	Unidad	$ 3.500	
	68	MECATO 63 GRAMOS	Unidad	$ 3.000	
	69	GOLPE 105 GRAMOS	Unidad	$ 3.500	
	70	PONQUESITOS 40 GRAMOS	Unidad	$ 1.800	
	71	PONQUÉ 65 GRAMOS	Unidad	$ 2.200	
	72	BROWNIE 75 GRAMOS	Unidad	$ 3.000	
	73	PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES	Unidad	$ 5.500	
	74	PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES	Unidad	$ 5.500	
	75	BOMBÓN 65 GRAMOS	Unidad	$ 700	
	76	CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS	Unidad	$ 2.000	
	77	CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS	Unidad	$ 2.800	
	78	MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS	Unidad	$ 2.300	
	79	MENTAS 5 GRAMOS	Unidad	$ 200	
	80	DULCES 5 GRAMOS	Unidad	$ 200	
	81	GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS	Unidad	$ 2.000	
	82	GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS	Unidad	$ 1.500	
	83	GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS	Unidad	$ 2.200	
	84	GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS	Unidad	$ 1.500	
	85	GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS	Unidad	$ 2.200	
	86	GALLETAS 45 GRAMOS	Unidad	$ 1.500	
	87	GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS	Unidad	$ 1.200	
	88	MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS	Unidad	$ 2.300	

20	El **ARRENDATARIO** atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El contratista atenderá las solicitudes realizadas por la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño, siempre y cuando procedan para el mejoramiento de las instalaciones y/o la prestación del servicio.
21	El **ARRENDATARIO** realizará sin costo alguno para la Institución, el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo del equipamiento y la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que realizará sin costo alguno para la Institución, el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo a que haya lugar, previa coordinación con el supervisor del contrato.
22	Los equipos extras que requiera el **ARRENDATARIO** para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial - Escuela de Policía Antonio Nariño.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que realizará sin costo alguno para la Institución, el aporte de los equipos extras que se requiera para el objeto del del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
23	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.	SI	El contratista cumple con las condiciones, teniendo en cuenta que mantiene en perfecto estado de funcionamiento los elementos que se utilizan para la prestación del servicio de cafetería. Por otra parte, los equipos de prevención y de extinción de incendios, se encuentran disponibles en caso de la ocurrencia de una emergencia.

24	El **ARRENDATARIO** no debe vender bebidas alcohólicas, así mismo no instalará máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expenderá sustancias psicoactivas.	SI	El contratista cumple con las condiciones, lo anterior siguiendo las directrices emanadas en el Anexo Nro.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, dando cumplimiento al no vender bebidas alcohólicas, ni instalando máquinas de juegos de azar, al igual que no expende sustancias psicoactivas.
25	El **ARRENDATARIO** dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	El contratista cumple con las condiciones, ya que presenta en un lugar visible del local, copia del RUT.
26	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el **ARRENDATARIO** deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	El contratista cumple con la condición, ya que presenta de forma magnética y física la información requerida, "planillas que acrediten el pago de la seguridad social" dando cumplimiento a la Ley 789 de 2004.
27	Cumplirá con el programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la cafetería por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta Resolución Nro.4330 del 31/07/2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" al igual que el formato Nro. FT-SST-030 FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, mediante el cual acredita Programa de salud ocupacional a cargo del señor RAFAEL GREGORIO ROSALES JIMENEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro.72259325, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
28	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud, no ha realizado visitas para el levantamiento de actas de inspección y vigilancia, en cumplimiento de las normas vigentes de salud pública
29	**MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS**: El **ARRENDATARIO** instalará puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimientos, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo de SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, ya que posee puntos ecológicos y/o contenedores en la parte externa del local, esto con el fin de realizar la separación de los residuos orgánicos y sólidos, en las bolsas de color correspondiente, para luego realizar la separación en el chut de basuras, dando cumplimiento los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental. Por otra parte, se aplican las buenas prácticas de manufactura BPM, regulando todas las actividades que

	El **ARRENDATARIO** aplicará las buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. El **ARRENDATARIO** realizará un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizará a los mismos. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así: RESIDUOS ORGANICO: BOLSAD E COLOR CREMA RESIDUOS ORDINARIO: BOLSA DE COLOR VERDE PAPEL Y CARTON: COLOR GRIS PLASTICO Y VIDRIO: BOLSA DE COLOR AZUL El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.		puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos expedida en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. Presenta formato REG-SST-002 REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, mediante el cual Prescribe el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial donde se establece la **Clasificación de los Factores De Riesgo.** - *RIESGOS PSICOSOCIALES* - *RIESGOS DE SEGURIDAD* - *RIESGOS BIOMECANICOS* - *RIESGOS FISICOS* - *RIESGOS BIOLOGICOS* - *RIESGOS QUIMICOS* - *RIESGOS NATURALES*
30	**EXPERIENCVIA DEL PERSONAL** **El ARRENDATARIO** deberá contar mínimo con el siguiente personal: **CAFETERÍA** CANTIDAD: 1 CARGO A DESEMPEÑAR: ATENCIÓN AL CLIENTE EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica en atención alcliente, minima un (1) año. % DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO: 100% Para acreditar la experiencia de los trabajadores, el **ARRENDATARIO** deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal: Hoja de vida debidamente firmada. Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. Contrato de trabajo. En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá contar con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del contrato, deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que se presentaron las hojas de vida de los funcionarios debidamente firmadas, la certificación del pago a los aportes parafiscales y/o seguridad social, al igual que los contratos de trabajo. Por otra parte, el contratista no ha realizado cambio de empleados, pero se tendrá en cuenta la experiencia y el estudio de seguridad en el evento que se llegue a laborar un nuevo empleado y/o se reemplace algún empleado.

ITEM	CRITERIOS SITEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1	El **ARRENDATARIO** coordinará con el responsable del sistema de gestión ambiental, un sitio adecuado para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto Nro.2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el gobierno nacional o aquella norma que lo modifique.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que se estableció con el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, un sitio adecuado “Centro de Acopio” con el fin de almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen al interior del local “Cafetería”.
2	Atendiendo lo dispuesto en la resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible "Por lo cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el **ARRENDATARIO** deberá: Minimizar racionalmente el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente frente al manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que no se utilizan bolsas plásticas para el suministro de alimentos, solo para la recolección de los residuos orgánicos y/o sólidos.
3	El **ARRENDATARIO** deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de/procedimiento en materia de Residuos Sólidos especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 66B de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, ya que posee puntos ecológicos y/o contenedores en la parte externa del local, esto con el fin de realizar la separación de los residuos orgánicos y sólidos, en las bolsas de color correspondiente, para luego realizar la separación en el chut de basuras, dando cumplimiento los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental.
4	El **ARRENDATARIO** realizará un adecuado manejo y disposición de sustancias químicas, como lo establece la Ley Nro. 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que no realiza ningún tipo de manipulación de sustancias químicas, teniendo en cuenta que el objeto del contrato, se basa en el ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NRO.45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO; y dicho local es utilizada para la comercialización de alimentos.
5	Por otra parte, los trabajadores deberán usar elementos de protección personal EPP, durante el uso, manipulación y/o almacenamiento de este tipo de sustancias.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que no realiza ningún tipo de manipulación de sustancias químicas, teniendo en cuenta que el objeto del contrato, se basa en el ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO

			NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR NRO.45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO; y dicho local es utilizada para la comercialización de alimentos.
6	El **ARRENDATARIO** deberá, garantizar que todas las sustancias químicas (detergentes, desinfectantes y demás sustancias) que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros auxilios inflamabilidad y explosión Medidas en caso de derrames o escapes Manipulación y almacenamiento Control de exposición / protección personal Propiedades físicas y químicas Estabilidad y reactividad Información toxicológica Información ecológica Consideraciones relativas a la eliminación Información relativa al transporte Informaciones reglamentarias. Su almacenamiento se realizará de acuerdo a la recomendación del fabricante, aunado a ello procurará que los elementos empleados sean amigables con el medio ambiente, de acuerdo a su composición física y química.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta documentos soportes solicitados “FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD - Axion Liquido, FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD - Blanqueador Brilla King, FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD – Fabuloso, FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD - Limpiavidrios Brilla King; teniendo en cuenta que estos son los elementos que utiliza para el mantenimiento del aseo de las instalaciones del local.
7	El **ARRENDATARIO** garantizará que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico).es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregando listado y fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado-RETIQ, los cuales serán tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que los equipos eléctricos utilizados para el objeto del contrato, son suministrados por las empresas proveedores de servicio “COCA-COLA, POSTOBON, y COLOMBINA”; estos elementos suministrados por dichas empresas, cumplen con las especificaciones y normas técnicas de calidad para el uso eficiente y bajo consumo de la energía eléctrica.
8	El **ARRENDATARIO** dará cumplimiento a la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto Nro. 3075 de 1997 y la Resolución Nro. 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que modifique o adicione a ley, de igual forma, participara de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Por otra parte, se aplican las buenas prácticas de manufactura BPM, regulando todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos expedida en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. Por otra parte, se tendrá en cuenta la asistencia y participación en las diferentes campañas ambientales, así como las demás exigencias que

			establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9	El **ARRENDATARIO** presentará los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que el objeto social de la actividad mercantil plasmada en cámara de comercio mediante Matrícula Nro.850.379 de fecha 21/09/2022, en la descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES manifiesta “EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS”; teniendo en cuenta lo anterior, no aplica la presentación de dichos permisos y licencias para el funcionamiento de la actividad comercial realizada por el contratista.
10	El **ARRENDATARIO** garantizará que todo el material que se entregue a la Dirección de Educación Policial-Escuela de Policía Antonio Nariño, sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que ha presentado documentación en medio magnético dando así cumplimiento a la "Política Cero Papel", aportando al cuidado del medio ambiente por medio del sistema de gestión ambiental.
11	El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de señalización como evacuación, alerta y alarma según requerimiento para prevención, control de desastres y riesgos ambientales.	SI	El contratista cumple con las condiciones, teniendo en cuenta que es el responsable por la seguridad de sus empleados y clientes, para lo cual toma las medidas adecuadas para disminuir las probabilidades de que ocurra un accidente, esto con la finalidad de reducir el riesgo en salud ocupacional así: **Señalización clara** para que los clientes puedan ubicar las salidas de emergencia o los extintores contra incendios, evacuación etc. 

ITEM	CRITERIOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1	El **ARRENDATARIO** cumplirá con las obligaciones del Decreto Nro.1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución Nro.0312 de 2019, Resolución 01956 del 25/04/2018 y la resolución Nro.03843 del 09/09/201, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que Procuran por el cuidado integral de su salud, Suministran información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Cumplen las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; informan oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; Participan en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de trabajo anual 2024 del SG-SST; y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por otra parte, presentan documento escrito y firmado por el arrendatario "**COMPROMISO DECRETO NÚMERO 1072 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 - RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES**".
2	El **ARRENDATARIO** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.	SI	El contratista cumple con las condiciones, teniendo en cuenta que es el responsable por la seguridad de sus empleados, para lo cual toma las medidas adecuadas para disminuir las probabilidades de que ocurra un accidente, esto con la finalidad de reducir el riesgo en salud ocupacional así: **Señalización clara** para que los clientes puedan ubicar las salidas de emergencia o los extintores contra incendios; **Mantenimiento regular de equipos** con el fin de mantener en perfecto estado de funcionamiento y no puedan ocasionar ningún tipo de lesión; **Espacios bien ventilados** para no ocasionar problemas respiratorios en los empleados debido a la calidad del aire; **Iluminación adecuada** esté factor puede representar un riesgo ocupacional debido al espacio de trabajo, pero este cuenta con la cantidad y tipo de luz adecuada para las tareas que allí se desempeñan.
3	Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.)	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas presenta certificado de capacitación en

	se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.(Certificado del curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con los oferentes autorizados (ARL, SENA, etc.). Soporte: el **ARRENDATARIO** presentara durante los tres (3) primeros meses de ejecución el certificado del curso de 50 horas del SGSST.		MEDIDAS DE PREVENCION FRENTE ACIDENTES DE TRABAJO. Por otra parte, el arrendatario presenta certificado de Curso 50 Horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, realizado mediante la Fundación Unipymes.
4	Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumple con las condiciones teniendo en cuenta que presenta formato FT-SST-070 FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO.
5	Según la Resolución Nro. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá: Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las Instalaciones. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, toda vez que presenta formato FT-SST-005 FORMATO ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, mediante el cual da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 2013 de 1986 “por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo” en el cual se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en calidad de principal a la señora TIVISAY MORELO WILCHES como Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo; SG-SST-001 MANUAL SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LASEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO. Por otra parte, presenta formato FT-SST-070 FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO. El contratista cuenta con la Señalización clara en el local, para que los clientes puedan ubicar las salidas de emergencia o los extintores contra incendios; al igual que las zonas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El contratista cumple con los protocolos de seguridad establecido para evitar los riesgos asociados a la actividad

	las disposiciones legales vigentes. Si se presentare cualquier accidente en el lugar donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollara las tareas. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte o investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 de 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 8 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social Integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato		relacionada en el objeto del contrato, de igual forma, si se presentare cualquier accidente en el lugar donde se ejecutan las actividades laborales, el contratista correrá con los gastos que se generen en ocasión al hecho.
6	Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	El contratista adopta y mantiene las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo; con base en esto se tiene en cuenta las siguientes consideraciones así: Se imparte instrucción a los proveedores, sobre el deber que se tiene de informarles, sobre los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se pueden producir durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad, de acuerdo al decreto 1072 de 2015
7	El **ARRENDATARIO** deberá Informar por escrito quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando copia del curso virtual de las 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia no	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta Resolución Nro.4330 del 31/07/2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE

	superior a 3 años (Resolución 4927 de 2016), Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o carta laboral que tiene con la empresa). (Anexar certificados).		CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" al igual que el formato Nro. FT-SST-030 FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, mediante el cual acredita Programa de salud ocupacional a cargo del señor RAFAEL GREGORIO ROSALES JIMENEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro.72259325, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por otra parte, el arrendatario presenta certificado de Curso 50 Horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, realizado mediante la Fundación Unipymes.
8	El **ARRENDATARIO** deberá garantizar la activa participación en las actividades que la Escuela de Policía Antonio Nariño desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	El contratista se compromete a participar abiertamente a todas las actividades que se desarrollen por parte de la ESANA, con relación a la promoción y prevención de riesgos laborales.
9	El **ARRENDATARIO** deberá presentar copia del certificado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las Instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007. Nota: Se presentará durante el primer mes de ejecución.	SI	El contratista cumple con las condiciones teniendo en cuenta que presentaron los exámenes médicos ocupacional de ingreso del personal que labora en la cafetería; por lo cual no recibieron restricciones "NINGUNO AL MOMENTO DE ESTA VALORACION". Lo anterior en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007.
10	El **ARRENDATARIO** deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 "Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 "Responsabilidades de los trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" con las siguientes actividades: Procuran por el cuidado integral de su salud, Suministran información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Cumplen las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; informan oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes

			en su sitio de trabajo; Participan en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de trabajo anual 2024 del SG-SST; y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11	Decreto Nro. 052 del 12 de enero de 2017, Resolución Nro. 0312 del 2019, la Resolución Nro. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el **ARRENDATARIO** se compromete con la Dirección de Educación Policial-Escuela de Policía Antonio Nariño, a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que presenta COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, suscrito el día 01/08/2024.
12	En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas teniendo en cuenta que poseen los elementos de protección para la realización de su labor presenta formato FT-SST-070 FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO
13	Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar Información clara, veraz y completa sobre su estado de salud: 3. Cumplir las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa: 4. Informar oportunamente al empleador a contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sito de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST: y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.	SI	El contratista cumple con las condiciones solicitadas, teniendo en cuenta que participa abiertamente en el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST; lo anterior teniendo en cuenta que delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, al señor RAFAEL GREGORIO ROSALES JIMENEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro.72259325, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, quien será el encargado de implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa. Además, será el responsable de coordinar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (182) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo con el anexo Nro.1 Datos del contrato".

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($1.368.408,00) moneda legal colombiana, en forma ANTICIPADA, el arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: El servicio de energía eléctrica se determinará de acuerdo con el consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada 'uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y de los servicios públicos, será consignada a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Dirección de Educación Policial.
NIT: 900.373.379-0.
CUENTA Nro. 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028.
TIPO DE CUENTA: corriente.
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.

Para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta la fecha que sea cancelado el canon. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente al convenio 6028, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.420.896,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.210.448,00	50%
Valor total facturado	$ 8.210.448,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	
Valor pagado	$ 8.210.448,00	50%
Valor pendiente de entrega	$ 8.210.448,00	50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: No se diligencia el cuadro B, teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Dirección de Educación Policial recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	2994644	25/07/2024	$ 1.368.408,00	26/07/2024 al 26/08/2024
02	3052517	27/08/2024	$ 1.368.408,00	26/08/2024 al 26/09/2024
03	3102113	27/09/2024	$ 1.368.408,00	26/09/2024 al 26/10/2024
04	2921264	28/10/2024	$ 1.368.408,00	26/10/2024 al 26/11/2024
05	3101960	27/11/2024	$ 1.368.408,00	26/11/2024 al 26/12/2024
06	3263968	30/12/2024	$ 1.368.408,00	26/12/2024 al 26/01/2025
VALOR				

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	FACTURA Y COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE PAGO	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	83862522	542911	28/08/2024	$ 1.284.970,00	11/07/2024 al 12/08/2024
02	84968473	600888	01/10/2024	$1,768,420.00	12082024 al 12092024
03	86001893	646589	31/10/2024	$1,353,920.00	12092024 al 12102024
04	88947362	717427	28/11/2024	$1,525,470.00	12102024 al 13112024
05	90791966 GS-2025-000258-ESANA	14068599	30/12/2024	$1,376,990.00	13/11/2024 al 12/12/2024
06	92486769 GS-2025-001243-ESANA	224571	28/01/2025	$1,359.000	12/12/2024 al 11/01/2025
VALOR					

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

Nota: No se relaciona pago de servicio público "**Acueducto, Alcantarillado, Gas**", teniendo en cuenta que el local arrendado, no cuenta con dichos servicios, solamente es suministrado por la empresa Air-e, "**Fluido Eléctrico**"; por otra parte, no se encuentra en ninguna clausula la relación pago de servicio (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS) ni tampoco en el objeto contractual Nro.80-1-30048-24 "arrendamiento del local de 25,53 m^2 con destinación y uso a cafetería, ubicado en la Escuela de Policía Antonio Nariño avenida circunvalar Nro.45-300 Soledad - Atlántico".

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No Aplica

5. **RECOMENDACIONES**

Hasta el momento el arrendatario ha cumplido las especificaciones técnicas contenidas en el contrato Nro. 80-1-30048-24, para lo cual deberá tener constancia mes a mes en el cumplimiento del mismo, y así no presentar novedad con la suministración de la información solicitada.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Subintendente **ERVIN RICARDO BARRIOS MOLINARES**
Responsable Registro y Control Académico
Supervisor Contrato Nro.80-1-30048-24
Correo electrónico: ervin.barrios@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3004272132